



**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE HUESCA FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 1 “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Director General de Transportes D. David Sánchez Fraile en nombre del Consejero Departamento de Fomento, Vivienda, Logística, y Cohesión Territorial, D. Octavio Adolfo López Rodríguez, en representación del Gobierno de Aragón, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2025.

De otra parte, la Concejala de Fondos Europeos María José Cuello Ibor, en nombre de la Sra. Alcaldesa de la localidad de Huesca, D^a. Lorena Orduna Pons, que actúa en representación de ese Excmo. Ayuntamiento, conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2025

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir la presente addenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para la ejecución de los proyectos de inversión en la ciudad de Huesca financiados en el marco de la componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo y a tal fin

EXPONEN

Primero.- El día 06 de octubre de 2022, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca firmaron un Convenio de Colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión en la ciudad de Huesca, financiados en el marco de la componente 1 “Plan de choque de



movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Segundo.- El Ayuntamiento de la ciudad de Huesca durante el ejercicio 2023 con base en el presente Convenio ejecuta directamente las actuaciones de inversión en el marco de los Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”; en concreto, los proyectos que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR) siguientes:

- 1-Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Huesca.
- 2-Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca.
- 3-Ampliación de la red de vías ciclables en el término municipal de la ciudad de Huesca

Tercero: Establece la cláusula primera del Convenio, apartado segundo, letra a); y b) *Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca:*

a) Descripción técnica del proyecto global, actuaciones: La ciudad de Huesca es la capital de la Provincia y de la Comarca de La Hoya de Huesca. Su carácter de centralidad administrativa y de servicios en el territorio la convierte en centro neurálgico de actividades comerciales, educativas, sanitarias, de servicios y de ocio extendiéndose su influencia mucho más allá de sus límites territoriales. El uso extendido del vehículo particular desde los años 90 ha cambiado en los últimos años dando paso a un modelo de movilidad mucho más sostenible que se recoge en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huesca. Una de las actuaciones necesarias para reducir la presencia de vehículos a motor en el núcleo urbano de Huesca es la implantación de aparcamientos disuasorios en los principales accesos a la ciudad.

El plan de aparcamientos disuasorios de Huesca incluye las siguientes áreas:

A.- Parcela sin edificar sita en la calle PILAR LORENGAR, con referencia catastral 3293401YM1639C0001AO (acceso desde A-132)

B.- Polígono 10 Parcela 232, con referencia catastral 22901A010002320000QZ (acceso desde N-330)

C.- Parcela sin edificar sita en la calle IRENE IZARBEZ 8, con referencia catastral 4172508YM1647S0001QJ (acceso desde A-1212)

D.- Zona de aparcamiento existente en la Avenida MONEGROS 39, con referencia catastral 5076402YM1647E0001UB (acceso desde A-131)

E.- Zona de aparcamiento existente en la Calle Ramón y Cajal 88 (acceso desde N240)



b) Descripción de las actuaciones elegibles:

Las 5 actuaciones que conforman el plan de aparcamientos disuasorios de la ciudad de Huesca se consideran elegibles al suponer una transformación de áreas actualmente sin uso o destino concreto a nuevas áreas que tendrán la función de intercambiador modal que debe realizarse como gasto de inversión, suponiendo el paso del vehículo a motor a otras formas de movilidad sostenible como la bicicleta, los vehículos de movilidad personal (VMP) y el transporte público de viajeros. Cabe diferenciar las actuaciones a llevar a cabo en las áreas A, B y C que requerirán una transformación completa del suelo a aparcamiento disuasorio de las áreas D y E que son áreas que ya están siendo destinadas a aparcamiento pero que, para que puedan formar parte de la red de aparcamientos disuasorios de la Ciudad de Huesca, requieren de una intervención en cuanto a delimitación y seguridad. Dicha actuación incluirá un armario de comunicaciones, sistema de acceso con, barreras, videoportero IP PoE, sistema CCTV IP Poe, gestión de reconocimiento de matrículas fibra óptica y cableado UTP, puesta en marcha y mantenimiento/hosting.

Cuarto: Establece la cláusula segunda del Convenio el siguiente reparto:

Las cantidades de las ayudas previstas para financiar las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración son las siguientes:

Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Huesca	500.000,00 €
Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca	1.000.000,00 €
Ampliación de la red de vías ciclables en el término municipal de la ciudad de Huesca	2.605.820,00 €

Con una previsión de ejecución plurianual de los proyectos según se detalla a continuación sin perjuicio de los ajustes que se deriven de la adjudicación y actualización de los programas de trabajo de las obras:

- *Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Huesca:*

Inversión total			Coste subvencionable a cargo PRTR			50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón		
2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
30.250,00€	287.375,00€	287.375,00€	25.000,00€	237.500,00€	237.500,00€	2.625€	24.937,50€	24.937,50€
TOTAL: 605.000,00€			TOTAL: 500.000,00€			TOTAL: 52.500,00€		

- *Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca:*

Inversión total			Coste subvencionable a cargo PRTR			50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón		
2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024



242.000,00€	484.000,00€	484.000,00€	200.000,00€	400.000,00€	400.000,00€	21.000,00€	42.000,00€	42.000,00€
TOTAL: 1.210.000,00€			TOTAL: 1.000.000,00€			TOTAL: 105.000,00€		

- Ampliación de la red de vías ciclables en el término municipal de la ciudad de Huesca

Inversión total			Coste subvencionable a cargo PRTR			50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón		
2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
630.608,44€	1.261.216,88€	1.261.216,88€	521.164,00€	1.042.328,00€	1.042.328,00€	54.722,22€	109.444,44€	109.444,44€
TOTAL: 3.153.042,20€			TOTAL: 2.605.820,00€			TOTAL: 273.611,10€		

- Total proyectos:

Inversión total	Coste subvencionable a cargo PRTR	50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón
TOTAL: 4.968.042,20€	TOTAL: 4.105.820,00€	TOTAL: 431.111,10€

Quinto: Justificación de la Adenda:

Se encuentra motivada en el acuerdo adoptado en la Comisión de seguimiento del convenio, celebrada en fecha 14 de marzo de 2025, de cuya reunión consta acta por el secretario de la misma, Jefe de Servicio de Gestión e Inspección de Transportes, y en la memoria Técnica y Económica del Director General de Transportes, en que se pone de manifiesto el hecho de que, para el mejor fin de las obligaciones propias del Convenio, cuyo cumplimiento viene determinado por la ejecución en plazo de los proyectos previamente aprobados por Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, resulta conveniente ajustar los importes realmente necesarios y los plazos intermedios de entrega a la realidad actual.

CLÁUSULAS

Primera.- Esta adenda tiene por objeto la modificación del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, representado por el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística, y Cohesión Territorial, y el Ayuntamiento de Huesca, para la ejecución de los proyectos de inversión en la ciudad de Huesca financiados en el marco de la componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para adaptar las partidas económicas asignadas inicialmente en el convenio a las necesidades reales de financiación de cada actuación y reestructurar el cronograma de ejecución del proyecto.

Segunda. - Modificación de la cláusula primera del Convenio, apartado 2, letra a) y b) en los siguientes términos:

Donde dice:



2- Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca:

a) Descripción técnica del proyecto global, actuaciones: La ciudad de Huesca es la capital de la Provincia y de la Comarca de La Hoya de Huesca. Su carácter de centralidad administrativa y de servicios en el territorio la convierte en centro neurálgico de actividades comerciales, educativas, sanitarias, de servicios y de ocio extendiéndose su influencia mucho más allá de sus límites territoriales. El uso extendido del vehículo particular desde los años 90 ha cambiado en los últimos años dando paso a un modelo de movilidad mucho más sostenible que se recoge en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huesca.

Una de las actuaciones necesarias para reducir la presencia de vehículos a motor en el núcleo urbano de Huesca es la implantación de aparcamientos disuasorios en los principales accesos a la ciudad. El plan de aparcamientos disuasorios de Huesca incluye las siguientes áreas:

A.- Parcela sin edificar sita en la calle PILAR LORENGAR, con referencia catastral 3293401YM1639C0001AO (acceso desde A-132)

B.- Polígono 10 Parcela 232, con referencia catastral 22901A010002320000QZ (acceso desde N-330)

C.- Parcela sin edificar sita en la calle IRENE IZARBEZ 8, con referencia catastral 4172508YM1647S0001QJ (acceso desde A-1212)

D.- Zona de aparcamiento existente en la Avenida MONEGROS 39, con referencia catastral 5076402YM1647E0001UB (acceso desde A-131)

E.- Zona de aparcamiento existente en la Calle Ramón y Cajal 88 (acceso desde N240)

b) Descripción de las actuaciones elegibles:

Las 5 actuaciones que conforman el plan de aparcamientos disuasorios de la ciudad de Huesca se consideran elegibles al suponer una transformación de áreas actualmente sin uso o destino concreto a nuevas áreas que tendrán la función de intercambiador modal que debe realizarse como gasto de inversión, suponiendo el paso del vehículo a motor a otras formas de movilidad sostenible como la bicicleta, los vehículos de movilidad personal (VMP) y el transporte público de viajeros.

Cabe diferenciar las actuaciones a llevar a cabo en las áreas A, B y C que requerirán una transformación completa del suelo a aparcamiento disuasorio de las áreas D y E que son áreas que ya están siendo destinadas a aparcamiento pero que, para que puedan formar parte de la red de aparcamientos disuasorios de la Ciudad de Huesca, requieren de una intervención en cuanto a delimitación y seguridad. Dicha actuación incluirá un armario de comunicaciones, sistema de acceso con barreras, videoportero IP PoE, sistema CCTV IP PoE, gestión de reconocimiento de matrículas, fibra óptica y cableado UTP, puesta en marcha y mantenimiento/hosting.

Las cinco áreas que se destinarán a aparcamientos disuasorios son de propiedad municipal.

Como intercambiadores de movilidad sostenible todos ellos contarán con una parada de transporte público de viajeros y un punto de alquiler de bicicletas o VMP.

Debe decir:



2- Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca:

a) Descripción técnica del proyecto global, actuaciones:

La ciudad de Huesca es la capital de la Provincia y de la Comarca de La Hoya de Huesca. Su carácter de centralidad administrativa y de servicios en el territorio la convierte en centro neurálgico de actividades comerciales, educativas, sanitarias, de servicios y de ocio extendiéndose su influencia mucho más allá de sus límites territoriales.

El uso extendido del vehículo particular desde los años 90 ha cambiado en los últimos años dando paso a un modelo de movilidad mucho más sostenible que se recoge en el

Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huesca. Una de las actuaciones necesarias para reducir la presencia de vehículos a motor en el núcleo urbano de Huesca es la implantación de aparcamientos disuasorios en los principales accesos a la ciudad.

El plan de aparcamientos disuasorios de Huesca incluye las siguientes áreas:

A.- Parcela sin edificar sita en la calle PILAR LORENGAR, con referencia catastral 3293401YM1639C0001AO (acceso desde A-132)

B.- Parcelas sin edificar sita en la calle IRENE IZARBEZ 8, con referencias catastrales 4172508YM1647S0001QJ, 4172512YM1647S0001PJ y 4172513YM1647S0001LJ (acceso desde A-121)

C.- Zona de aparcamiento existente en la Calle Ramón y Cajal 88 (acceso desde N- 240).

b) Descripción de las actuaciones elegibles:

Las 3 actuaciones que conforman el plan de aparcamientos disuasorios de la ciudad de Huesca se consideran elegibles al suponer una transformación de áreas actualmente sin uso o destino concreto a nuevas áreas que tendrán la función de intercambiador modal que debe realizarse como gasto de inversión, suponiendo el paso del vehículo a motor a otras formas de movilidad sostenible como la bicicleta, los vehículos de movilidad personal (VMP) y el transporte público de viajeros.

Cabe diferenciar las actuaciones a llevar a cabo en las áreas A y C que requerirán una transformación completa del suelo a aparcamiento disuasorio del área B, que ya está siendo destinada a aparcamiento pero que, para formar parte de la red de aparcamientos disuasorios de la Ciudad de Huesca, requiere de una intervención en cuanto a delimitación y seguridad.

Las cinco áreas que se destinarán a aparcamientos disuasorios son de propiedad municipal.

Como intercambiadores de movilidad sostenible todos ellos contarán con una parada de transporte público de viajeros y un punto de alquiler de bicicletas o VMP.

Tercera.- Modificación de la cláusula segunda del Convenio:

a) Tabla con importes de las ayudas del Ministerio por actuación.



Las cantidades de las ayudas previstas para financiar las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración son las siguientes:

Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Huesca	182.970,00€
Establecimiento de aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca	1.670.659,47€
Ampliación de la red de vías ciclables en el término municipal de la ciudad de Huesca	2.252.190,53€

b) Tabla con la totalidad de las anualidades e importes de la inversión total, el subvencionable PRTR, y 50% del IVA.

ACTUACIÓN 1: Implantación de aparcamientos seguros para bicicletas en la ciudad de Huesca.	Inversión total: 221.393,70€
	Coste subvencionable con cargo al PRTR: 182.970,00€
	50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón: 19.211,85€
ACTUACIÓN 2: Establecimiento de 5 aparcamientos disuasorios en la ciudad de Huesca.	Inversión total: 2.021.497,96€
	Coste subvencionable con cargo al PRTR: 1.670.659,47€
	50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón: 175.419,24€
ACTUACIÓN 3: Ampliación de la red de vías ciclables en el término municipal de la ciudad de Huesca.	Inversión total: 2.725.150,54€
	Coste subvencionable con cargo al PRTR: 2.252.190,53€
	50% IVA Subvencionable Gobierno de Aragón: 236.480,01€

Cuarta; La presente adenda no altera la naturaleza jurídica del convenio adoptado, ni los objetivos perseguidos por el componente, proyecto y subproyecto al que van adscritas la



financiación que con carácter finalista se reconoce; resultando del cambio de distribución de créditos, el mismo importe reconocido inicialmente.

La modificación altera el reparto de importes entre actuaciones del mismo subproyecto. La adenda no comporta en modo alguno incremento de crédito.

Quinta - Esta adenda constituye a todos los efectos, parte integrante del convenio anteriormente citado. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del convenio en lo no modificado en este acto.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EI DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

CONCEJALA DELEGADA DE
FONDOS EUROPEOS

D. David Sánchez Fraile

D^a. María José Cuello Ibor